



OACI

LA AVIACIÓN UNIDA

Comunicado de prensa

www.icao.int

ACLARACIONES ADICIONALES SOBRE LAS NUEVAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE DE BATERÍAS DE IÓN LITIO

MONTREAL, 26 DE FEBRERO DE 2016 – Después de la reciente decisión del Consejo de la OACI de prohibir el transporte de baterías de ión litio como carga en aeronaves de pasajeros, el organismo de las Naciones Unidas publicó las aclaraciones siguientes:

Equipaje de pasajeros:

1. La nueva restricción no afecta las baterías de ión litio instaladas en los aparatos electrónicos personales que llevan los pasajeros, ya sea en el equipaje de mano o en el equipaje facturado.
2. Los pasajeros no deben llevar baterías de repuesto en el equipaje facturado. Éstas deben llevarse en el equipaje de mano o en la persona.

Equipaje expedido por vía aérea como carga

3. Las baterías de ión litio ya no pueden llevarse en el equipaje expedido independientemente como carga.
4. Las baterías de ión litio contenidas en equipaje extraviado o en exceso de equipaje transportado como carga están permitidas, siempre que también cumplan los requisitos de los puntos 1 y 2.

Requisitos mundiales, del gobierno local y de las líneas aéreas:

5. Los pasajeros deberían verificar la reglamentación del gobierno local y de la línea aérea para asegurar el pleno cumplimiento de todos los requisitos aplicables a su viaje.
6. La nueva prohibición no es voluntaria y todos los 191 Estados partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) deben aplicarla.

- 30 -

Contacto:

communications@icao.int